



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, - 2 AGO. 2013

OFICIO N° 2140 -2013-MEM/AAE

Señor

José Antonio Estela Ramírez

Gerente de Energía

EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA RÍO BAÑOS S.A.C.

Av. Manuel Olgún N° 375, Urb. Los Granados, Santiago de Surco

Presente.-

Asunto : Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.

Referencia: Escrito N° 2209602
(2292975 – 2297302 – 2310596 – 2312312 – 2312316)

 Me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de manifestarle que el Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas, se encuentra OBSERVADO, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 080-2013-MEM-AAE/GCP, por lo que se le otorga diez (10) días hábiles a fin de que subsane las referidas observaciones.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 080-2013-MEM-AAE/GCP

Asunto : Evaluación del Levantamiento de Observaciones formuladas al Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2209602
EMPRESA TITULAR	Empresa de Generación Eléctrica Río Baños (EGERBA)
EMPRESA CONSULTORA	Ecoplaneación Civil S.A. (ECSA)
REFERENCIAS	2209602 – 2231995 – 2276702 – 2279890 – 2280928 – 2284713 – 2286860 – 2292975 – 2297302 – 2310596 – 2312312 – 2312316

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**OBSERVADO.****II. ANTECEDENTES:**

- Mediante escrito N° 2209602 de fecha 06 de julio del 2012, la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños (EGERBA) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Plan de Manejo Ambiental de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón.
- Mediante escrito N° 2231995 de fecha 25 de septiembre del 2012, EGERBA se ratificó en que "...el ingreso del documento N° 2209602 es el único que debe tomarse en consideración a efectos de evaluar el Plan de manejo Ambiental de nuestra Línea de Transmisión".
- Mediante informe N° 021-2013-MEM-AAE/RCO, la DGAAE admitió la solicitud de aprobación del PMA presentada por EGERBA, el cual deberá denominarse: Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas.
- Mediante Oficio N° 661-2013-MEM-AAE de fecha 8 de marzo del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA la evaluación del PMA en mención de acuerdo al informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP.
- Mediante Oficio N° 662-2013-MEM-AAE de fecha 8 de marzo del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA lo establecido en los Artículo 42° y 43° de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.
- Mediante escrito N° 2276702 de fecha 20 de marzo del 2013, EGERBA solicitó prórroga para realizar la publicación y entregar las copias digitales e impresas a los grupos de interés.
- Mediante escrito N° 2279890 de fecha 02 de abril del 2013, EGERBA solicitó prórroga para presentar el levantamiento de las observaciones formuladas por la DGAAE al PMA.
- Mediante escrito N° 2280928 de fecha 05 de abril del 2013, EGERBA presentó las publicaciones realizadas en los diarios El Peruano, Regional (Pasco), Correo (Junín) y El Imparcial (Huaral-Huacho).
- Mediante Auto Directoral N° 220-2013-MEM/AAE de fecha 19 de abril del 2013, la DGAAE concedió la ampliación de plazo, de acuerdo al Informe N° 040-2013-MEM-AAE-NAE/RCO.
- Mediante escrito N° 2284713 de fecha 17 de abril del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de la entrega del PMA a las entidades correspondientes.
- Mediante escrito N° 2286860 de fecha 26 de abril del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP.
- Mediante escrito N° 2292975 de fecha 20 de mayo del 2013, EGERBA presentó los cargos de recepción de entrega del levantamiento de las observaciones a los grupos de interés.
- Mediante Oficio N° 1537-2013-MEM-AAE de fecha 3 de junio del 2013, la DGAAE hizo de conocimiento a EGERBA la evaluación del levantamiento de observaciones del PMA, de acuerdo al informe N° 084-2013-MEM-AAE/AQB.
- Mediante escrito N° 2297302 de fecha 06 de junio del 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura, remitió la Opinión Técnica N° 086-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-53235-13.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

- Mediante Oficio N° 1832-2013-MEM/AEE de fecha 3 de julio del 2013, la DGAAE remitió a EGERBA el Informe N° 065-2013-MEM-AEE/GCP, trasladando una observación del MINAG.
- Mediante escrito N° 2310596 de fecha 09 de julio del 2013, EGERBA solicitó prórroga para presentar el levantamiento de las observaciones formuladas por la DGAAE al PMA.
- Mediante escrito N° 2312312 de fecha 12 de julio del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el informe N° 084-2013-MEM-AEE/AQB.
- Mediante escrito N° 2312316 de fecha 12 de julio del 2013, EGERBA presentó el levantamiento de las observaciones del MINAG consignadas en el Informe N° 065-2013-MEM-AEE/GCP.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Alcance del PMA:

EGERBA declara que ha desarrollado la construcción del tramo S.E. Baños V – S.E. Baños IV de la Línea de Transmisión y de la segunda fase del tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón; asimismo, es la responsable de la operación y mantenimiento de todo el proyecto. El proyecto no cuenta con Certificación Ambiental.

EGERBA indica que ha evaluado la pertinencia de presentar una herramienta de gestión ambiental que permita una adecuada operación del proyecto en armonía con la población y el medio donde se desarrolla a fin de minimizar y/o corregir los impactos ambientales.

Objetivo del Proyecto:

Prevenir, corregir y/o mitigar los potenciales impactos ambientales a ser causados sobre los elementos del medio físico, biológico y socioeconómico y cultural, **por la operación y funcionamiento del Proyecto**, a través de la aplicación de medidas técnico-ambientales eficientes y en cumplimiento de las normas vigentes en el país.

Ubicación del Proyecto:

El proyecto comprende dos tramos de líneas de transmisión que atraviesan las regiones Lima, Junín y Pasco, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Ubicación Política del Proyecto

Línea de Transmisión	Departamento / Provincia	Distrito	Comunidad Campesina
S.E. Baños V – S.E. Baños IV	Lima / Huaral	Atavillos Alto	San José de Baños
	Lima / Huaral	Santa Cruz de Andamarca	Santa Cruz de Andamarca
S.E. Baños IV – S.E. Animón	Lima / Huaral	Santa Cruz de Andamarca	Santa Cruz de Andamarca
	Lima / Huaral	Atavillos Alto	San José de Baños
	Junín / Yauli	Santa Bárbara de Carhuacayán	Santa Bárbara de Carhuacayán
	Pasco / Pasco	Huayllay	Huayllay
	Pasco / Pasco	Huayllay	San Agustín de Huaychao

Descripción del Estado Actual del Proyecto:

A continuación, se resume las características, periodo de construcción y estado actual de los tramos de la Línea de Transmisión, de acuerdo a la información presentada por el titular:

Cuadro N° 2: Características, periodo de construcción y estado actual de los tramos de la Línea de Transmisión

Tramo	Longitud (km)	Estructuras construidas	Periodo de Construcción	Estado actual
S.E. Baños IV – S.E. Animón	42.56	Construcción de 121 torres y una terna. Implementación de la Subestación Baños IV.	Junio del 2007- Junio del 2008	Operativa
		Instalación de la segunda terna	Mayo - Agosto 2011	No energizada
S.E. Baños V – S.E. Baños IV	2.32	Construcción de 8 torres, Simple Terna e implementación de la Subestación Baños V	Octubre a Diciembre del 2011	No energizada

Fuente: EGERBA S.A.C.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Tramo: S.E. Baños V – S.E. Baños IV: Tramo que comprende una línea de simple terna, con una longitud de 2.32 kilómetros (50 kV) y 08 torres. Además, se realizó la implementación de la Subestación Baños V, que se llevó a cabo en el periodo de octubre a diciembre del 2011, y que actualmente no está energizada.

- S.E. Baños V de 50/4.16 kV.
- Línea de transmisión de 2.32 km (50 kV) S.E. Baños V – S.E. Baños IV.

Ubicación de torres y vértices en el tramo S.E. Baños V – S.E. Baños IV (UTM WGS 84, Zona 18S)

TORRES	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
Pórtico	323233	8759038	V-0	323233	8759038
T1	323278	8759071	V-1	323278	8759071
T2	323388	8759115	V-2	323388	8759115
T3	323829	8759346	V-3	323829	8759346
T4	324001	8759210	V-4	324239	8759040
T5	324239	8759040	V-5	324539	8759043
T6	324539	8759043	V-6	324770	8758895
T7	324770	8758895	V-7	325031	8758923
T8	325031	8758923	V-F	325091	8759003
Pórtico	325091	8759003			

Coordenadas de los vértices del perímetro de la S.E. Baños V

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84-S.E. BAÑOS V	
	Este	Norte
1	8759395.97	323435.89
2	8759415.72	323458.48
3	8759404.42	323468.35
4	8759384.68	323445.76

Fuente: Ingeniería del Proyecto.

Tramo: S.E. Baños IV – S.E. Animón: Tramo que comprende una línea de doble terna, con una longitud de 42.56 kilómetros y 122 torres. La línea de transmisión fue construida en dos fases: la primera, comprendió la construcción de 115 torres y una terna, además se realizó la implementación de la Subestación Baños IV, esto se llevo a cabo en el periodo junio 2007 a junio 2008 (actualmente operando) y la segunda, comprendió la instalación de la segunda terna en el periodo de mayo a agosto del 2011 (actualmente no está energizada).

- S.E. Baños IV de 8 MVA, 50/22 kV.
- Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón, doble circuito de 42.56 km de longitud.
- S.E. Animón con 2 celdas de salida en 50 kV para las dos ternas de la línea de transmisión S.E. Baños IV – S.E. Animón.

Coordenadas de los vértices del perímetro de la S.E. Baños IV

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84-S.E. BAÑOS IV	
	Este	Norte
1	8759357.88	325348.6
2	8759358.16	325329.48
3	8759373.26	325317.99
4	8759388.97	325338.39
5	8759375.63	325348.66
6	8759378.42	325352.28
7	8759377.81	325356.99
8	8759369.04	325363.42

Elaboración por el Consultor.

**PERU**Ministerio
de Energía y MinasVice ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**Coordenadas de los vértices del perímetro de la S.E. Animón**

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 S.E. ANIMÓN	
	Este	Norte
A	344646.932	8780570.186
B	344620.028	8780594.275
C	344633.356	8780609.192
D	344628.230	8780613.933
E	344639.974	8780627.141
F	344649.359	8780618.718
G	344654.653	8780623.152
H	344676.833	8780604.016
I	344669.958	8780596.160
J	344670.682	8780595.490

Fuente: Ingeniería del Proyecto

Ubicación de las torres en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón (UTM WGS 84, Zona 18S)

TORRES	ESTE	NORTE	TORRES	ESTE	NORTE
Pórtico	325123	8758998	T62	341926	8766272
T1	325250	8759109	T63	342332	8766475
T2	325446	8759423	T64	342899	8766758
T3	325510	8759523	T65	343101	8766913
T4	325851	8759932	T66	343320	8767081
T5	326014	8759977	T67	343975	8767582
T6	326089	8759974	T68	344220	8767769
T7	326458	8760029	T69	344486	8767973
T8	326621	8760054	T70	344618	8768074
T9	326841	8760083	T71	344825	8768232
T10	327053	8760113	T72	345107	8768448
T11	327449	8760168	T73	345320	8768611
T12	328084	8760253	T74	345653	8768866
T13	328324	8760288	T75	345814	8768989
T14	328580	8760233	T76	346113	8769217
T15	328990	8760142	T77	346369	8769413
T16	329207	8760091	T78	346648	8769627
T17	329813	8760229	T79	346836	8769771
T18	330266	8760332	T80	347182	8770036
T19	330384	8760361	T81	347205	8770337
T20	330648	8760420	T82	347245	8770860
T21	331165	8760541	T83	346931	8771145
T22	331601	8760709	T84	346635	8771185
T23	331936	8760838	T85	346279	8771232
T24	332128	8760913	T86	346016	8771267
T25	332211	8760940	T87	345743	8771303
T26	332606	8760772	T88	345374	8771352
T27	333176	8760547	T89	344916	8771413
T28	333576	8760383	T90	344560	8771600
T29	333984	8760203	T91	344276	8771748
T30	334168	8760125	T92	344080	8771859
T31	334461	8760003	T93	343900	8772031
T32	334741	8759829	T94	343789	8772136
T33	335018	8759659	T95	343357	8772548
T34	335263	8759580	T96	343000	8772897
T35	335557	8759462	T97	342826	8773248
T36	336105	8759497	T98	342736	8773431
T37	336202	8759503	T99	342616	8773673
T38	336633	8759598	T100	342459	8773991
T39	337217	8759727	T101	342211	8774492
T40	337336	8759754	T102	342051	8774814
T41	337720	8759839	T103	341840	8775241
T42	338026	8760406	T104	341784	8775386
T43	338073	8760493	T105	341625	8775797

**PERU**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

T44	338120	8760581	T106	341595	8775963
T45	338239	8760801	T107	341541	8776266
T46	338432	8761159	T108	341476	8776633
T47	338723	8761700	T109	341573	8776915
T48	338898	8762025	T110	341687	8777019
T49	339038	8762285	T111	341939	8777247
T50	339209	8762601	T112	342229	8777510
T51	339375	8762909	T113	342484	8777741
T52	339495	8763134	T114	342694	8777931
T53	339707	8763526	T115	342973	8778184
T54	339983	8764039	T116	342927	8778740
T55	340044	8764153	T117	343242	8779063
T56	340392	8764799	T118	343637	8779372
T57	340497	8764994	T119	343890	8779571
T58	340717	8765402	T120	344339	8779954
T59	340785	8765529	T121	344484	8780188
T60	341247	8765830	Pórtico	344460	8780211
T61	341536	8766018			

Ubicación de los vértices en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón (UTM WGS 84, Zona 18S)

VÉRTICE	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
V-01	325123	8758998	V-18	347230	8770862
V-02	325250	8759109	V-19	346917	8771147
V-03	325510	8759523	V-20	344901	8771415
V-04	325851	8759932	V-21	344262	8771750
V-05	328324	8760288	V-22	344086	8771861
V-06	329207	8760091	V-23	343343	8772550
V-07	331165	8760541	V-24	342986	8772899
V-08	332211	8760940	V-25	341826	8775243
V-09	334461	8760003	V-26	341611	8775799
V-10	335018	8759659	V-27	341461	8776635
V-11	335543	8759464	V-28	341558	8776916
V-12	336188	8759505	V-29	342959	8778186
V-13	337706	8759841	V-30	342913	8778741
V-14	340771	8765531	V-31	343228	8779065
V-15	341911	8766274	V-32	343875	8779573
V-16	342884	8766760	V-33	344324	8779955
V-17	347168	8770038	V-34	344469	8780189

La línea de transmisión tiene una longitud total de 44.8 km, con una tensión de 50 kV y el ancho de la faja de servidumbre es de 16 m.

Vida Útil del proyecto: Veinticinco años (25).

Presupuesto del Plan de Manejo: Un millón ciento setenta mil quinientos ochenta y ocho nuevos soles (S/. 1170588.00).

El Plan de Manejo Ambiental, realiza la descripción de los siguientes apartados:

- Introducción y Marco Legal vigente.
- Descripción del Proyecto
- Descripción de los Componentes Ambientales: físico, biológico, socioeconómico y cultural.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales.
- Programa de medidas preventivas, correctivas y/o de mitigación, el cual incluye:
 - Medidas de mitigación Ambiental (Cuadro N° 5.4.3-1)
 - Subprograma de Manejo de Residuos:
 - Manejo de efluentes líquidos (efluentes domésticos y efluentes industriales).
 - Manejo de residuos sólidos
 - Subprograma de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.
- Programa de Monitoreo Ambiental

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

Durante la etapa de Operación: Monitoreo de suelos (semestral), monitoreo de campos eléctricos y magnéticos (semestral), monitoreo de la línea de transmisión y monitoreo de la faja de servidumbre.

- Plan de Contingencias
- Programa de Relaciones Comunitarias
 - Subprograma de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias.
 - Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local.
 - Subprograma de Apoyo Social.
 - Subprograma de Apoyo al Desarrollo Agropecuario.
 - Subprograma de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana
- Plan de Abandono
- Plan de Inversiones y Cronograma de Ejecución

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES – DGAAE – MINEM:

Observación N° 09: ABSUELTA

Debe indicar la ubicación y superficie de todas las torres instaladas en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Baños V y S.E. Baños IV – S.E. Animón.

El titular indica la ubicación política (Cuadro 9-1) y la superficie de las torres que comprende el proyecto (Cuadro 9-2), la cual es de 3188.35 m2. Se corrige la redacción de la observación, donde se solicita precisar la ubicación (en coordenadas geográficas WGS 84) de todas las torres instaladas en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Baños V y S.E. Baños IV – S.E. Animón.

Respuesta: El titular presenta la corrección de la ubicación de las torres instaladas en coordenadas UTM (WGS 84) y adjunta el mapa del trazo de la línea de transmisión en el Anexo 9.1.

Ubicación de torres y vértices en el tramo S.E. Baños V – S.E. Baños IV (UTM WGS 84, Zona 18S)

TORRES	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
Pórtico	323233	8759038	V-0	323233	8759038
T1	323278	8759071	V-1	323278	8759071
T2	323388	8759115	V-2	323388	8759115
T3	323829	8759346	V-3	323829	8759346
T4	324001	8759210	V-4	324239	8759040
T5	324239	8759040	V-5	324539	8759043
T6	324539	8759043	V-6	324770	8758895
T7	324770	8758895	V-7	325031	8758923
T8	325031	8758923	V-F	325091	8759003
Pórtico	325091	8759003			

Ubicación de las torres en el tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón (UTM WGS 84, Zona 18S)

TORRES	ESTE	NORTE	TORRES	ESTE	NORTE
Pórtico	325123	8758998	T62	341926	8766272
T1	325250	8759109	T63	342332	8766475
T2	325446	8759423	T64	342899	8766758
T3	325510	8759523	T65	343101	8766913
T4	325851	8759932	T66	343320	8767081
T5	326014	8759977	T67	343975	8767582
T6	326089	8759974	T68	344220	8767769
T7	326458	8760029	T69	344486	8767973
T8	326621	8760054	T70	344618	8768074
T9	326841	8760083	T71	344825	8768232
T10	327053	8760113	T72	345107	8768448
T11	327449	8760168	T73	345320	8768611
T12	328084	8760253	T74	345653	8768866
T13	328324	8760288	T75	345814	8768989
T14	328580	8760233	T76	346113	8769217
T15	328990	8760142	T77	346369	8769413
T16	329207	8760091	T78	346648	8769627
T17	329813	8760229	T79	346836	8769771
T18	330266	8760332	T80	347182	8770036

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas.****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

T19	330384	8760361	T81	347205	8770337
T20	330648	8760420	T82	347245	8770860
T21	331165	8760541	T83	346931	8771145
T22	331601	8760709	T84	346635	8771185
T23	331936	8760838	T85	346279	8771232
T24	332128	8760913	T86	346016	8771267
T25	332211	8760940	T87	345743	8771303
T26	332606	8760772	T88	345374	8771352
T27	333176	8760547	T89	344916	8771413
T28	333576	8760383	T90	344560	8771600
T29	333984	8760203	T91	344276	8771748
T30	334168	8760125	T92	344080	8771859
T31	334461	8760003	T93	343900	8772031
T32	334741	8759829	T94	343789	8772136
T33	335018	8759659	T95	343357	8772548
T34	335263	8759580	T96	343000	8772897
T35	335557	8759462	T97	342826	8773248
T36	336105	8759497	T98	342736	8773431
T37	336202	8759503	T99	342616	8773673
T38	336633	8759598	T100	342459	8773991
T39	337217	8759727	T101	342211	8774492
T40	337336	8759754	T102	342051	8774814
T41	337720	8759839	T103	341840	8775241
T42	338026	8760406	T104	341784	8775386
T43	338073	8760493	T105	341625	8775797
T44	338120	8760581	T106	341595	8775963
T45	338239	8760801	T107	341541	8776266
T46	338432	8761159	T108	341476	8776633
T47	338723	8761700	T109	341573	8776915
T48	338898	8762025	T110	341687	8777019
T49	339038	8762285	T111	341939	8777247
T50	339209	8762601	T112	342229	8777510
T51	339375	8762909	T113	342484	8777741
T52	339495	8763134	T114	342694	8777931
T53	339707	8763526	T115	342973	8778184
T54	339983	8764039	T116	342927	8778740
T55	340044	8764153	T117	343242	8779063
T56	340392	8764799	T118	343637	8779372
T57	340497	8764994	T119	343890	8779571
T58	340717	8765402	T120	344339	8779954
T59	340785	8765529	T121	344484	8780188
T60	341247	8765830	Pórtico	344460	8780211
T61	341536	8766018			

Observación N° 11: ABSUELTA

De acuerdo a la información presentada por el titular, se resumió el estado actual de la Línea de Transmisión (Cuadro N° 2: Características, periodo de construcción y estado actual de los tramos de la Línea de Transmisión y Subestaciones Asociadas, ítem iii). Al respecto, se requiere la aclaración respecto al número de torres y periodo en que fueron construidas dichas torres en tramo entre la S.E. Baños IV – S.E. Animón, toda vez que el PMA refiere la existencia de 115 y en otros casos 122 torres. Así también, debe indicar las características de las estructuras (torres, ternas) y su estado actual.

El titular indica que la línea de transmisión consta de 121 torres. Adjunta el siguiente cuadro.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

Tramo	Longitud (km)	Estructuras construidas	Periodo de Construcción	Estado actual
S.E. Baños IV – S.E. Animón	42.56	Construcción de 113 torres y una terna. Implementación de la Subestación Baños IV. Instalación de la segunda terna	Junio del 2007- Junio del 2008 Mayo - Agosto 2011	Operativa Operativa
S.E. Baños V – S.E. Baños IV	2.32	Construcción de 8 torres, Simple Terna e implementación de la Subestación Baños V	Octubre a Diciembre del 2011	Operativa

Sin embargo, el titular semana que la línea de transmisión se encuentra operando en su totalidad, lo cual no es consistente con lo señalado en el PMA (escrito N° 2209602), donde se indicó que la línea de transmisión estaba parcialmente energizada. Debe esclarecer el estado actual de la línea de transmisión y realizar la aclaración y/o corrección correspondiente.

Respuesta: El titular presenta el cuadro corregido, señalando el estado actual de la línea de transmisión y el número de torres existentes:

Tramo	Longitud (km)	Estructuras construidas	Periodo de Construcción	Estado actual
S.E. Baños IV – S.E. Animón	42.56	Construcción de 121 torres y una terna. Implementación de la Subestación Baños IV. Instalación de la segunda terna	Junio del 2007- Junio del 2008 Mayo - Agosto 2011	Operativa No energizada
S.E. Baños V – S.E. Baños IV	2.32	Construcción de 8 torres, Simple Terna e implementación de la Subestación Baños V	Octubre a Diciembre del 2011	No energizada

Observación N° 15: ABSUELTA

El titular debe indicar la aceleración sísmica vertical y horizontal que ha tenido en cuenta en el diseño de las cimentaciones de las estructuras de la línea y las subestaciones. También, debe presentar el mapa de zonificación sísmica del área de influencia.

El titular indica: "Para el diseño de las cimentaciones de las estructuras de la línea y las subestaciones se consideró un valor de aceleración sísmica vertical es 0.2 G y vertical es 0.4 G". Sin embargo, señala dos valores para la aceleración vertical, no indica el valor de la aceleración sísmica horizontal, no señala la norma técnica que ha considerado para el diseño sismorresistente. Debe indicar la aceleración sísmica vertical y horizontal que ha tenido en cuenta en el diseño de las cimentaciones de las estructuras de la línea y las subestaciones.

Respuesta: El diseño de las cimentaciones de las estructuras de la línea de transmisión y las subestaciones, se consideró un valor de aceleración sísmica vertical de 0.2 G y horizontal de 0.4 G; así también, consideró la Norma Técnica E.030 Diseño Sismo Resistente.

Observación N° 16: ABSUELTA

En el Mapa Geomorfológico se observa que la torre T-32 está ubicada en la laguna Hahumahauman y la T-115 está ubicada en el lago Huaroncocha (folio 541) y no guarda relación con lo presentado en el Mapa Hidrológico (Hi) (folio 541). El titular debe realizar la aclaración correspondiente.

El titular presenta la corrección del Mapa Geomorfológico (folio 47), el cual no está firmado por el profesional de la especialidad. Debe presentar el Mapa Geomorfológico firmado por el profesional de la especialidad responsable de su elaboración.

Respuesta: Presenta el Mapa Geomorfológico (folio 34) firmado por el profesional de la especialidad.

Observación N° 23: NO ABSUELTA

El titular debe presentar la información correspondiente a cada uno de los terrenos que forman parte del área de influencia directa, indicando el distrito, provincia y región. Deberá presentar un cuadro que indique los nombres de los propietarios públicos o privados, comunidades, caseríos, asentamientos, centros poblados, etc; donde deberá indicar la extensión en metros cuadrados de los terrenos que han sido ocupados para la construcción de los componentes del proyecto (subestaciones, torres, área de servidumbre, accesos) así como las actividades económicas o de subsistencia que se desarrollan.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

El titular presenta los cuadros 23-1 y 23-2 indicando la ubicación de las torres de la línea de transmisión y las subestaciones del proyecto y adjunta el Mapa de Área de Servidumbre (folio 53). Sin embargo, en el cuadro 23-2 no indica la ubicación de la S.E. Baños V y el mapa presentado, no es legible. Por lo tanto, el titular debe presentar el cuadro 23-2 corregido y el mapa en una escala adecuada para su evaluación, con un cuadro con los nombres de los propietarios públicos o privados, comunidades, caseríos, asentamientos, centros poblados, etc; donde deberá indicar la extensión en metros cuadrados de los terrenos que han sido ocupados para la construcción de los componentes del proyecto (subestaciones, torres, área de servidumbre, accesos) así como las actividades económicas o de subsistencia que se desarrollan.

Respuesta: La empresa presenta la Ubicación de Subestaciones eléctricas que comprende el Proyecto (Cuadro 23-2) y el Área de Servidumbre por Comunidad Campesina (Cuadro 23-3). Señala el nombre de las Comunidades Campesinas el área de servidumbre correspondiente a los componentes del proyecto. Sin embargo no indica las actividades económicas o de subsistencia que se desarrollan en estas áreas. Por lo tanto, **la empresa debe presentar un cuadro con los nombres de los propietarios del área que es utilizada e indicar las actividades económicas o de subsistencia que se desarrollan en dichos terrenos.**

Observación N° 24: ABSUELTA

El titular debe presentar un mapa a escala general de las comunidades y poblaciones del área de influencia directa e indirecta; donde deberá graficar la ubicación y demarcación a colores de cada uno los terrenos que han sido intervenidos por cada componente del proyecto (subestaciones, torres, área de servidumbre, accesos). En la respectiva leyenda deberá señalar los nombres de los propietarios de dichas áreas.

El titular indica que el área intervenida por el proyecto corresponde a la faja de servidumbre 16 m (8 m a cada lado del eje) y posee 67.82 ha; también presenta el Mapa de Centros Poblados y Comunidades Campesinas (folio 55). En atención a la observación 23, el titular debe presentar el mapa en una escala adecuada para su evaluación, donde deberá graficar la ubicación y demarcación a colores de cada uno los terrenos que han sido intervenidos por cada componente del proyecto (subestaciones, torres, área de servidumbre, accesos); la respectiva leyenda deberá señalar los nombres de los propietarios de dichas áreas.

Respuesta: La empresa presenta en el Anexo N° 23, el mapa de faja de Servidumbre y comunidades, donde se grafica la ubicación de la propiedad, nombres de los terrenos donde se ubican los componentes del proyecto.

Observación N° 26: NO ABSUELTA

El titular presenta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 2011-333 para el proyecto "Línea de Transmisión de 50 kv Central Hidroeléctrica Baños V – Central Hidroeléctrica Baños IV". Al respecto, debido a que el proyecto ya está construido, el titular debe presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el tramo de la "Línea de Transmisión S.E. Baños IV – S.E. Animón".

El titular presenta nueve Oficios, mediante los cuales la Dirección Regional de Cultura de Pasco y Junín remitieron al titular los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos para los diversos tramos de la Línea de Transmisión, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

OFICIO N°	CIRA N°	PROYECTO
197-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-004-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 11: Vértice 22 al Vértice V26" (Anexo 26-1)
198-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-005-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 12: Vértice 26 al Vértice V30" (Anexo 26-2)
199-2012-DRC-PAS/MC (15/10/2012)	2012-005-PA	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 13: Vértice 30 al Vértice S.E. Animón" (Anexo 26-3)
1286-2012-DRC-JIN/MC (15/11/2012)	2012-077-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 5 (Anexo 26-4)
1287-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-078-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 6 (Anexo 26-5)

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

1288-2012-DRC-JUN/MC (15/11/2012)	2012-080-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 9 (Anexo 26-6)
1295-2012-DRC-JUN/MC (19/11/2012)	2012-079-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 8 (Anexo 26-7)
1296-2012-DRC-JUN/MC (19/11/2012)	2012-088-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 10 (Anexo 26-8)
1347-2012-DRC-JUN/MC (07/12/2012)	2012-091-JUN	Línea de Transmisión 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón. Tramo 7 (Anexo 26-9)

Al respecto, el titular debe precisar la información respecto a los CIRA correspondientes al tramo comprendido entre los 12 primeros vértices de la Línea de Transmisión S.E. Baños IV – S.E. Animón. Asimismo, deberá aclarar y/o explicar por qué las coordenadas geográficas de los vértices señalados en todos los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Lima, Junín y Pasco), difieren de los vértices que el titular ha presentado en la descripción del proyecto del PMA en evaluación.

Respuesta: La empresa señala que para la obtención del CIRA dividió la LT en tramos de 5 Km., obteniendo los mismos para las regiones de Pasco y Junín. Respecto a la diferencia de las coordenadas geográficas de la Línea de Transmisión y las coordenadas consignadas en los CIRA, el titular señala que ha realizado la verificación en campo, verificando que la variación es mínima, ya que la evaluación de los CIRA se realizó a lo largo de la faja de servidumbre (16 m) y consideró además, un ancho adicional de 25 m. Así también, señala que está realizando los trámites correspondientes para la obtención del CIRA en la región Lima (V1 al V12), para lo cual adjunta los trámites realizados ante el Ministerio de Cultura (Anexo 26). Sin embargo, debido a que la línea de transmisión se encuentra construida, **el titular debe presentar el CIRA correspondiente al tramo comprendido entre los 12 primeros vértices de la Línea de Transmisión.**

Observación N° 27: ABSUELTA

El titular indica: “En la subestación Animón la concentración de arsénico, cadmio y estaño sobrepasaron el criterio canadiense de la calidad del suelo para la protección del ambiente y la salud humana. Así también, la concentración de plomo sobrepasó los límites máximos permisibles. Cabe aclarar que para las evaluaciones de monitoreo a realizarse en la etapa de operación habrá tendencia de ciertos parámetros a sobrepasar los límites establecidos, debido a la influencia de actividades cercanas al proyecto” (folio 333). **Al respecto, el titular debe describir las medidas preventivas adicionales que implementará para evitar efectos adversos en la salud del personal.**

El titular indica las medidas preventivas que se implementará para evitar efectos adversos en la salud del personal que realizará las actividades de operación y mantenimiento como: uso de EPP, capacitación al personal, monitoreo de suelo y remediación del suelo (limpieza, remoción y extracción del suelo). **Al respecto, debe precisar la frecuencia con la cual realizará el monitoreo a la salud del personal que laborará en la Subestación Animón.**

Respuesta: La empresa señala que los exámenes médicos a los trabajadores se realizan anualmente.

Observación N° 30: ABSUELTA

El titular indica: “La valoración sólo se considera para el tramo S.E. Baños V a S.E. Baños IV, debido a que en dicho tramo se realizó la construcción de la subestación Baños V, instalación de torres y línea de transmisión (2.32 km), la cual involucra los distritos de Atavillos Alto y Santa Cruz de Andamarca” (folio 346). Sin embargo el PMA abarca no sólo el tramo S.E. Baños V – S.E. Baños IV, sino también el tramo S.E. Baños IV – S.E. Animón. Por lo tanto, debe presentar la valorización económica de los impactos ambientales nuevamente para su evaluación.

El titular indica textualmente: “El proyecto contempla la etapa de operación de la línea de transmisión, la cual involucra la construcción del tramo Baños V – Baños IV (actualmente no energizada), ésta ya se encontraba construida y sólo se realizó la ampliación de una terna en dicho tramo, por lo tanto no corresponde realizar una valoración económica de impactos ambientales en dicho tramo.” La respuesta del titular es inconsistente con el contenido del PMA presentado.

El titular debe presentar la Valorización Económica del impacto ambiental del proyecto

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

de acuerdo al Artículo 26° del D.S. N° 019-2009-MINAM, el cual indica: "Para valorizar económicamente el impacto ambiental en los estudios ambientales debe considerarse el daño ambiental generado, el costo de la mitigación, control, remediación o rehabilitación ambiental que sean requeridos, así como el costo de las medidas de manejo ambiental y compensaciones que pudieran corresponder, entre otros criterios que resulten relevantes de acuerdo al caso".

Respuesta: El titular presenta la valoración económica de impactos ambientales (Anexo 30.1), donde el valor económico del potencial impacto ambiental es S/. 2245 083.51, el cual representa un valor económico referencial de la variación del bienestar social en el tiempo de vida útil del proyecto. El valor económico total como consecuencia de la ejecución del proyecto (etapa de construcción y operación) asciende a S/. 2 215 268.66, debido a la afectación de bienes y servicios por cambio de uso actual y potencial, y desbroce de terrenos con pastos naturales, los cuales brindan servicios ambientales como recarga de acuífero y daño evitado por acarreo de sedimentos.

Observación N° 31: ABSUELTA

El titular debe indicar la ubicación y localización del relleno sanitario debidamente georeferenciado, donde realiza la disposición final de los materiales y residuos sólidos generados en la operación y mantenimiento del proyecto, así como el documento de contrato y/o convenio con la EPS-RS, que realizará el servicio para su disposición final.

El titular indica: "La disposición final de los residuos sólidos producto de la etapa de operación y mantenimiento de la Línea de Transmisión son dispuestos en el relleno sanitario de Animón, ubicado en la Minera Chungar". Sin embargo, no ha presentado ningún documento que acredite lo mencionado. Por lo tanto, debe presentar una copia simple de la autorización de la instalación del relleno sanitario Animón; así como, el documento/convenio/contrato que autoriza la disposición final de los materiales y residuos sólidos que la operación y mantenimiento de la Línea de Transmisión en el relleno sanitario de la Minera Chungar.

Respuesta: En el anexo 31.1, el titular presentar el documento mediante el cual la Empresa Administradora Chungar S.A.C. autoriza a Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (EGERBA) a usar su depósito de desmontes de mina "Esperanza 1" para depositar el material excedente de la operación de la línea de transmisión en 50kV SE Baños V - SE Baños IV - SE Animón y Subestaciones Asociadas. Adjunta el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos, donde se observa que el manejo es realizado por una EPS -RS autorizada (Anexo 31.2).

Observación N° 32: NO ABSUELTA

El monitoreo de suelos también deberá ser realizado en la Subestación Baños IV.

El titular indica que realizará el monitoreo de suelo en la Subestación Baños IV. Sin embargo, no indica su ubicación, ni coordenadas geográficas. El titular debe precisar la ubicación en coordenadas geográficas de los puntos de monitoreo de suelo y el plano correspondiente que permita visualizar su ubicación dentro de cada subestación.

Respuesta: El titular señala la ubicación de los puntos de monitoreo de suelo (Cuadro N° 32-1). Sin embargo, las coordenadas señaladas son incongruentes con las ubicación señalada en el Mapa de Monitoreo de Suelo (Anexo 32). Por lo tanto, el titular debe realizar la aclaración y/o corrección correspondiente respecto a la ubicación (coordenadas UTM) de los puntos de monitoreo de suelo.

Observación N° 33: ABSUELTA

El monitoreo radiaciones no ionizantes y ruido deberá ser realizado en las Subestaciones Baños IV, Baños V y Animón, así como en los sectores próximos a los centros poblados del Área de Influencia del Proyecto, para lo cual deberá presentar los criterios en base a los cuales establecerá los puntos de monitoreo ambiental.

El titular realizará el monitoreo de radiaciones no ionizantes y ruido en las subestaciones Baños IV, Baños V y Animón. Sin embargo, no ha indicado los criterios para determinar la ubicación de los puntos de monitoreo en cada Subestación. Por lo tanto, el titular debe precisar la ubicación de los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes y ruido en cada una de las Subestaciones, para lo cual deberá adjuntar el plano correspondiente que permita visualizar su ubicación dentro de cada subestación.

Respuesta: El titular indica que los criterios considerados para determinar la ubicación de los puntos de monitoreo de radiación no ionizante y ruido son: áreas donde se generará mayor

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

nivel de radiación electromagnética y ruido (subestaciones eléctricas). Señala la ubicación de los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes (Cuadro 33-1) y ruido (Cuadro 33-2); así también, ilustra su ubicación en el Mapa de Monitoreo de Niveles de Ruido y Campos Electromagnéticos (Anexo 33).

Cuadro 33-1 - Ubicación de los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizante

Estación	Ubicación referencial	Este	Norte
Ni-01	Subestación Baños V	323230	8759030
Ni-02	Subestación Baños IV	325118	8759001
Ni-03	Subestación Animón	344426	8780230

Cuadro 33-2 - Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido

Estación	Ubicación referencial	Este	Norte
R-01	Subestación Baños V	323230	8759030
R-02	Subestación Baños IV	325118	8759001
R-03	Subestación Animón	344426	8780230

Observación N° 36: NO ABSUELTA

Del total de las aves registradas en la zona de influencia del proyecto, veintisiete (27) aves están presentes en alguna lista de conservación nacional e internacional (folio 423). Sin embargo, el titular no ha implementado ningún programa/mecanismo para prevenir la colisión y/o muerte de la avifauna.

El titular indica que incluirá medidas de mitigación, con las cuales se procurará la disminución de colisión de aves con las líneas de transmisión. Sin embargo, al final de la respuesta señala: "Todos estos dispositivos deberán ser instalados en todas las líneas cercanas a sitios críticos (humedales, sitios de grades concentraciones de aves), después del primer año de monitoreo (etapa de operación), las cuales se deberán realizar en tramos largos, debido a que las rutas de vuelo son bastante variables". El titular debe definir método de mitigación que instalará en el cable de guarda, en base a su efectividad; así también, deberá señalar su ubicación, cantidad, y los tramos donde serán ubicados.

Respuesta: El titular empleará espirales desviadores de vuelo, cuya efectividad es de 81%. Para la ubicación de los dispositivos el titular ha considerado las zonas con mayor riqueza y abundancia de ornitofauna y los sectores cercanos a cuerpos de agua. Señala áreas propuestas para la instalación de los dispositivos (Cuadro 36-2).

Cuadro 36-2 – Áreas propuestas para la instalación de los dispositivos

Tramo /Número de torres	Ubicación	Distancia	Cantidad de espirales (c/ 30 m)
T-2-T-7 (6)	Zona de Vida bosque húmedo Montano Tropical – PEB01 *	1104,53	37
T-28-T-34/ (7)	Cercana a la laguna Hahuashauman	1881,48	63
T-38-T-41/ (4)	Cercana a la laguna Cayacocha	1116,12	37
T-57-T-58/ (2)	Cercana a la laguna Andacocha	464,35	15
T-94-T-97/ (4)	Cercana a la laguna Huascacocha	1491,05	50
T-109-T-122/ (14)	Cercana a la laguna Huaroncocha, L. Quimacocha y Naticocha.	4626,36	154

El titular realizará el seguimiento de la efectividad de los mismos, respecto a la mitigación de la colisión de aves, el cual se realizará anualmente, a través de una evaluación a lo largo de la línea de transmisión en los tramos de mayor riesgo de colisión de aves y de las encuestas a la población aledaña. Incluye medidas nivel de ingeniería que reducirán los riesgos de colisión de aves. **Se requiere que el titular presente el cronograma de instalación de los desviadores de vuelo en cada una de las áreas señaladas en el Cuadro 36-2, como compromiso ambiental del proyecto.**

Observación N° 39: NO ABSUELTA

"El titular realizó la construcción del proyecto y se encargó de realizar la compensación a las comunidades involucradas y/o afectadas para el uso de sus terrenos tanto de superficie como faja de servidumbre (folio 350)". Por lo tanto, el titular debe presentar todo documento sustentatorio tales como: autorizaciones, acuerdos, convenios,

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

compensaciones, pagos por servidumbre y otros documentos que se hayan realizado con las comunidades y organizaciones representativas del área de influencia del proyecto.

El titular presenta los documentos que sustentan las compensaciones realizadas a las comunidades involucradas y/o afectadas por el uso de sus terrenos (Anexo 39), los cuales se resumen en el siguiente cuadro.

Convenios y Contratos de Servidumbre firmados por las Comunidades Campesinas

Región/ Provincia Distrito Propietario	Convenio y/o Contrato Fecha de Suscripción	Objeto del Convenio
Lima/ Huaral Atavillos Alto Comunidad Campesina San José de Baños	Convenio Marco que permite el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Campesina San José de Baños y la Constitución de los Derechos de Servidumbre y Superficie en Áreas de su Propiedad. 1 de septiembre del 2011	Área de 60.24 ha que incluyen áreas relacionadas con el campamento de Sango (Baños I), Casa Baños II y Centrales Hidroeléctricas en general, incluyendo electroductos para instalaciones de transmisión eléctrica y subestaciones de transformación propias de las operaciones, si fueran necesarias, así como vías de acceso.
Lima/ Huaral Atavillos Alto Comunidad Campesina San José de Baños	Convenio Marco que permite el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Campesina San José de Baños y la Constitución de los Derechos de Servidumbre y Superficie en Áreas de su Propiedad. 1 de septiembre del 2011	Área de 154.83 ha que incluyen áreas de posesiones adquiridas por Chungar, Áreas para forestación y Áreas para Central Hidroeléctrica Baños V, incluidas aquellas que hayan sido afectadas por efecto de la construcción de dicha Central Hidroeléctrica.
Junín/ Yauli San Jerónimo de Huasca Ex Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca	Contrato de Servidumbre 25 de abril del 2011	Área de 17.6 ha. 11 kilómetros de largo por 16 metros de ancho. Derecho de superficie y sus aires, para la instalación de las estructuras de sustentación de conductores eléctricos que forman parte de la Línea de Transmisión.
Junín/ Yauli Comunidad de Carhuacayán Roberto Barreto Alvarez	Contrato de Servidumbre 2 de marzo del 2009	Área de 8429.152 m ² . Construcción e instalación de una Línea de Transmisión de 50 KV
Pasco/ C.de Pasco Huayllay Comunidad Campesina San Agustín de Huaychao	Convenio de sesión de Uso de Terrenos comunales para fines de ejecución de Línea de Transmisión de 50 kV 4 de diciembre del 2007	Área de 10.418 ha. 6.51 Km de largo por 16 metros de ancho.

En el PMA (escrito N°2209602) el titular indica que la Línea de Transmisión atraviesa cinco Comunidades Campesinas. Sin embargo, como se resume en el cuadro anterior, el titular ha presentado documentos que sustentan el acuerdo entre la Empresa Administradora Chungar S.A.C. (respaldada por la Volcan Compañía Minera S.A.A.) y dos Comunidades Campesinas, una cooperativa y un posesionario. Por lo tanto, EGERBA S.A.C. (titular del proyecto en evaluación) debe presentar la documentación que acredite haber realizado el convenio y/o contrato con todas las comunidades, propietarios y poseedores que sean debidamente identificados y señalados de acuerdo a las observaciones 23 y 24.

Respuesta: El titular presenta los convenios y/o contratos suscritos con la C.C. Huayllay, C.C. San José de Baños, C.C. Santa Cruz de Andamarca, Ex Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca, C.C. Huaychao y el contrato suscrito en relación a la servidumbre de 8429 152m² con un propietario de la C.C. Santa Bárbara de Carhuacayán. Sin embargo, de acuerdo al mapa de Comunidades Campesinas – Faja de Servidumbre (folio 36) el proyecto ocupa un área de servidumbre de 210762,348 m² en la C.C. Santa Bárbara de Carhuacayán,

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

de lo cual el titular no presenta el convenio y/o contrato correspondiente. Por lo tanto, el titular debe presentar el convenio y/o contrato suscrito con la C.C. Santa Bárbara de Carhuacayán, indicar si ha realizado o no el pago correspondiente.

Observación N° 41: ABSUELTA

El titular debe presentar un cuadro que señale las comunidades beneficiarias de cada programa y subprograma del Plan de Relaciones Comunitarias e indicar la cantidad que invertirá en cada la comunidad.

El titular señala tres comunidades que serán beneficiarias por cada subprograma del PRC (cuadro N° 41, folio 20); sin embargo, de acuerdo a la ubicación política del proyecto descrita en el PMA (cuadro N° 2.2-1, folio 66), el proyecto abarca territorios de 5 comunidades campesinas. Por lo tanto, el titular debe realizar la aclaración y/o corrección correspondiente y presentar nuevamente un cuadro que señale las comunidades beneficiarias de cada programa y subprograma del Plan de Relaciones Comunitarias e indicar la cantidad que invertirá en cada la comunidad.

Respuesta: La empresa indica las Comunidades beneficiarias por cada Subprograma del Plan de Relaciones Comunitarias (Cuadro 41.1), donde indica la cantidad que invertirá en cada una de las comunidades.

Observación N° 42: ABSUELTA

El titular debe presentar un cronograma de ejecución del Plan de Relaciones Comunitarias, con cada uno de los programas y subprogramas por meses etapas, desde el inicio hasta su finalización del mismo.

Presenta el Cronograma de ejecución del Programa de Relaciones Comunitarias (folio 21). Sin embargo, en atención a la observación 41, se requiere la aclaración del titular respecto al cumplimiento de cronograma propuesto en todas las comunidades beneficiarias del Plan de Relaciones Comunitarias.

Respuesta: La empresa aclara que el cronograma de ejecución del Programa de Relaciones Comunitarias, presentado en el primer levantamiento de observaciones aplica para las cinco Comunidades Campesinas y la ex-Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca involucrada en el proyecto.

Observación N° 43: ABSUELTA

El Plan de Abandono (Páginas 409-415) debe tener como objetivo principal realizar la restauración ecológica del área de influencia del proyecto.

El titular indica que el área de estudio se caracteriza por corresponder a un ambiente alterado y significativamente modificado por la agricultura, ganadería y minería, actividades que se han desarrollado con anterioridad al desarrollo del proyecto. Sin embargo, lo mencionado por el titular no es congruente con las unidades identificadas en el mapa de uso actual (pastos naturales hidromórficos) y en el mapa de formaciones vegetales (césped de puna, bofedal, entre otros). El titular debe realizar la aclaración correspondiente y expresar el compromiso de que el Plan de Abandono del proyecto permitirá restituir las formaciones vegetales preexistentes, de acuerdo a lo señalado en los cuadros 22-1 y 22-2 presentados ante la observación N° 22.

Respuesta: El titular señala que el objetivo del Plan de Abandono desarrollado en el Estudio será realizar la restauración ecológica en las áreas ocupadas por los componentes del Proyecto, para lo cual se restituirá las formaciones vegetales preexistentes, producto del desmantelamiento de los componentes del Proyecto (Subestaciones y torres).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA**Observación N° 44: ABSUELTA**

Presentar los cargos de recepción de haber presentado el Plan de Manejo Ambiental a la Dirección Regional de Energía y Minas correspondientes, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto.

Mediante escrito N° 2284713, EGERBA presento los cargos de recepción de haber presentado dos ejemplares impresos y digitales del PMA a las siguientes entidades:

- Dirección de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Pasco.
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima.
- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín.
- Municipalidad Provincial de Pasco.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

- Municipalidad Provincial de Huaral.
- Municipalidad Provincial de Yauli.
- Municipalidad Distrital Santa Bárbara de Carhuacayán.
- Municipalidad Distrital de Huayllay.
- Centro Poblado San Agustín de Huaychao.
- Comunidad Campesina San Agustín de Huaychao.
- Comunidad Campesina Huayllay.
- Comunidad Campesina Santa Bárbara de Carhuacayán.
- Comunidad Campesina San José de Baños.
- Comunidad Campesina Santa Cruz de Andamarca.
- Anexo Chuquiquirpay

Los ejemplares correspondientes a la M. Distrital de Atavillos Alto, han sido entregados a la C.C. San Pedro de Pirca, la cual, además no ha sido identificada dentro del AID de acuerdo al mapa CP-CC (folio 55). Debe realizar la aclaración correspondiente y presentar el cargo de recepción registrado por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto.

Respuesta: Presenta la constancia de recepción del PMA emitida por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto.

Observación N° 45: ABSUELTA

El titular deberá absolver las observaciones que sean presentadas a la DGAAE dentro del plazo correspondiente. Las cuales serán consignadas en el segundo informe de evaluación.

A la fecha, la DGAAE no ha recibido observaciones por parte de la población. Sin embargo, en atención a la observación N°44, dado que a la fecha, el titular no ha presentado el cargo de recepción que acredite que el PMA ha sido depositado en la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, queda abierto el plazo para la presentación de observaciones al PMA. Por lo tanto, el titular deberá absolver las observaciones que sean presentadas por la población a la DGAAE dentro del plazo correspondiente.

Respuesta: La DGAAE no ha recibido observaciones por parte de la población. Por lo tanto, la presente observación queda absuelta.

Observación N° 46: NO ABSUELTA

Presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el presente informe, a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

No ha presentado los cargos de recepción solicitados. Por lo tanto, debe presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP y el presente informe (N° 048-2013-MEM-AAE/GCP), a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

Respuesta: Mediante escrito N° 2292975 EGERBA presentó los cargos de recepción de haber presentado el levantamiento de las observaciones del Informe N° 021-2013-MEM-AAE/GCP a los grupos de interés. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los cargos de recepción de haber presentado el levantamiento de las observaciones de los Informes N° 084-2013-MEM-AAE/AQB y N° 065-2013-MEM-AAE/GCP, a los grupos de interés. Por lo tanto, el titular debe presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el informe N° 084-2013-MEM-AAE/AQB, N° 065-2013-MEM-AAE/GCP y el presente informe (N° 080-2013-MEM-AAE/GCP), a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

**PERU**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES – DGAAA – MINAG
INFORME N° 065-2013-MEM-AAE/GCP (Opinión Técnica N° 086-13-AG-DVM-DGAAA/FTP-
53235-13):****Observación N° 1 - MINAG: ABSUELTA**

Detallar las características del paisaje luego de la construcción y durante la fase de operación del proyecto, respecto al paisaje original descrito.

Respuesta: El titular describe las características de las unidades del paisaje y adjunta el mapa correspondiente (escrito N° 2312316).

IV. ANÁLISIS:

EGERBA manifiesta que la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas se encuentra construida, parcialmente energizada y no cuenta con certificación ambiental.

EGERBA S.A.C. manifiesta que, con la finalidad de adecuarse y cumplir con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento y el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Eléctricas, ha evaluado la pertinencia de presentar una herramienta de gestión ambiental que le permita una adecuada operación del proyecto en armonía con la población y el medio donde se desarrolla a fin de minimizar y/o corregir los impactos ambientales; en atención a ello, presentó ante esta Dirección General un PMA denominado: "PMA de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón".

Mediante informe N° 021-2013-MEM-AAE/RCO, la DGAAE analizó los antecedentes del presente proyecto y concluyó lo siguiente: a) Admitir la solicitud de aprobación del PMA presentado por EGERBA, el cual deberá denominarse: "Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas"; por lo que, ésta Dirección General evaluará los documentos en cuestión y determinará la viabilidad técnica ambiental del proyecto, y b) La presentación o de ser el caso la aprobación del presente PMA se enfocará en la etapa operativa del proyecto por lo que no regulariza, convalida o subsana de modo alguno el hecho de no contar con una Certificación Ambiental requerida para una etapa previa del proyecto "Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños IV – S.E. Animón con derivación a la S.E. Alpamarca" (declarado improcedente mediante R.D. N° 353-2011-MEM/AAE, de fecha 1 de diciembre del 2011).

El "Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kV S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas", tiene como finalidad implementar medidas de manejo para la etapa operativa del proyecto construido sin certificación ambiental por la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños (EGERBA).

Mediante Oficio N° 1832-2013-MEM/AAE, la DGAAE remitió a EGERBA el Informe N° 065-2013-MEM-AAE/GCP, trasladando la observación formulada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura, la cual ha sido absuelta por el titular. Es importante mencionar que el proyecto no requiere Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua y tampoco del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Luego de la evaluación del levantamiento de las observaciones (Ítem III), se concluye que seis (06) observaciones figuran como NO ABSUELTAS. Por lo tanto, el titular debe absolver las observaciones consignadas como NO ABSUELTAS, a fin de continuar con el trámite de evaluación del PMA.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la suscrita concluye:

- i. El Plan de Manejo Ambiental de la Etapa Operativa de la Línea de Transmisión en 50 kv S.E. Baños V – S.E. Baños IV – S.E. Animón y Subestaciones Asociadas, se encuentra: **OBSERVADO.**
- ii. EGERBA S.A.C. debe absolver las siguientes observaciones, a fin de continuar con el trámite de evaluación del Plan de Manejo Ambiental:

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos****1. Observación N° 23: NO ABSUELTA**

La empresa debe presentar un cuadro con los nombres de los propietarios del área que es utilizada e indicar las actividades económicas o de subsistencia que se desarrollan en dichos terrenos.

2. Observación N° 23: NO ABSUELTA

El titular debe presentar el CIRA correspondiente al tramo comprendido entre los 12 primeros vértices de la Línea de Transmisión.

3. Observación N° 32: NO ABSUELTA

El titular debe realizar la aclaración y/o corrección correspondiente respecto a la ubicación (coordenadas UTM) de los puntos de monitoreo de suelo.

4. Observación N° 36: NO ABSUELTA

Se requiere que el titular presente el cronograma de instalación de los desviadores de vuelo en cada una de las áreas señaladas en el Cuadro 36-2, como compromiso ambiental del proyecto.

5. Observación N° 39: NO ABSUELTA

El titular debe presentar el convenio y/o contrato suscrito con la C.C. Santa Bárbara de Carhuacayán, indicar si ha realizado o no el pago correspondiente.

6. Observación N° 46: NO ABSUELTA

El titular debe presentar los cargos de recepción de haber presentado dos (02) copias impresas y digitalizadas del levantamiento de observaciones consignadas en el informe N° 084-2013-MEM-AAE/AQB, N° 065-2013-MEM-AAE/GCP y el presente informe (N° 080-2013-MEM-AAE/GCP), a la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo al Artículo 41° de la R.M. N° 223-2010-MEM-DM.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

Notificar a la Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (EGERBA), a fin de que cumpla con lo señalado en la conclusión del presente informe, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente informe.

San Borja, - 2 AGO. 2013

Blga. Gina Angela Castillo Peñaloza
CBP 7599

Martin Sanchez Canales